

# Reglamento de Servicio Social

## PRESENTACION

El Servicio social es una fase obligatoria del currículo de la carrera de enfermería, a través del cual, el pasante aplica los conocimientos, habilidades y destrezas que ha adquirido durante la carrera de licenciatura en nuestra institución educativa, prosiguiendo este año con su preparación profesional, a la vez que retribuye a la sociedad por lo recibido en su trayectoria escolar, estableciendo contacto directo con la comunidad donde prestará servicio social, el cual puede ser prestado gratuitamente o recibir beca, según sea el tipo de asignación.

El servicio social del pasante de enfermería lo realiza en unidades de salud de primero y segundo nivel de atención, durante un año ininterrumpido, en turno matutino o vespertino de 6 horas, realizando y ejecutando actividades relevantes de enfermería.

En este Documento se orienta sobre los derechos y obligaciones, así como el procedimiento administrativo para la realización del servicio social. El servicio social en el área de enfermería contempla el principal propósito académico el reforzamiento y la actualización en la prestación de atención de enfermería en las áreas asistenciales, administrativas, de investigación, gestión y docencia.

## OBJETIVOS

Reforzar la preparación académica y práctica de los pasantes a través de actividades académicas continuas.

- ✓ Formar el sentido de solidaridad social, brindando un servicio social para que se brinde una atención de enfermería con calidad.
- ✓ Participar en programas que se llevan a cabo en la unidad de salud adscrito.
- ✓ Realizar el Diagnóstico de salud de la comunidad o protocolo de Investigación en la institución adscrito, así como elaborar un programa de trabajo y educación para la salud.
- ✓ Participar en las actividades Técnico- administrativas, docentes de investigación y en las actividades de promoción de la salud, prevención, curación de enfermeros y rehabilitación del individuo, familia y comunidad.

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento se desprende del Estatuto Orgánico, en su parte conducente y establece;

- I. Los Sujetos
- II. Las Autoridades
- III. La Organización del Servicio Social
- IV. Los requisitos del Servicio Social
- V. La evaluación del servicio social
- VI. Las sanciones
- VII. Los transitorios

**ARTICULO 2.-** Son sujetos al presente reglamento todos los egresados de la Facultad de Enfermería Victoria, de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

**ARTÍCULO 3.-** Las autoridades competentes para aplicar el presente reglamento serán:

- I. El Consejo Técnico Local
- II. La Dirección de la Facultad
- III. Los demás órganos Autorizados por Leyes Universitarias.

**ARTICULO 4.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por Servicio Social, la acción Científica y práctica que ejecutan los Pasantes de la Facultad de Enfermería Victoria, aplicando con ello las acciones sustantivas de la Universidad en la vinculación con su entorno social.

**ARTÍCULO 5.-** Los pasantes en Servicio Social coadyuvarán, al estudio de los factores condicionantes del proceso Salud-Enfermedad aplicando metodológicamente sus conocimientos para implementar alternativas de solución tendientes a elevar la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 6.-** El Servicio Social es obligatorio e ineludible para todos los egresados de la Facultad de Enfermería-Victoria, siendo requisito indispensable para sustentar el examen Profesional y lograr la Titulación.

**ARTICULO 7.-** Los prestatarios de Servicio Social deberán presentar y ejecutar un programa que comprenda un año de servicio en la institución designada, el cual será interrumpido, con dos períodos vacacionales de diez días hábiles distribuidos durante el año.

**ARTÍCULO 8.-** La Institución Educativa deberá efectuar la solicitud ante el Comité Estatal Interinstitucional para casos especiales.

- I. **TRABAJADOR FEDERAL** El cual se considera al trabajador de base con antigüedad laboral mínima de 2 años en instituciones de salud.
- II. **POR ENFERMEDAD** Para el caso especial por Enfermedad se realizará la solicitud indicando el motivo o problema de salud y sustentándolo con los requisitos que se le indiquen, todo avalado con los datos del interesado y firmas de quien le brinda o donde recibe su atención médica.

El egresado reunirá los requisitos indicados sustentando con la documentación correspondiente, entregando los documentos solicitados al área de Servicio Social de la Facultad la cual gestionará los trámites para su autorización con las autoridades Universitarias y las dependencias de Salud.

- III. **CASOS EXTEMPORÁNEOS** Se entiende por extemporáneo a la solicitud de Campo Clínico adicional a las autorizadas por el Comité Interinstitucional de Servicio Social de Enfermería, lo cual para este caso se consideran extemporáneos.

- a. Alumnos que se programaron para su Servicio Social en el periodo de egreso iniciando de manera normal pero que por alguna causa se dieron de baja.
- b. Alumnos rezagados que se dan de baja temporal en su formación académica de la carrera y se integran posteriormente para solicitar su Servicio Social.

**ARTÍCULO 9.-** La elección de la plaza al Servicio Social se realizará tomando en cuenta el promedio general del séptimo Periodo de Licenciatura.

**ARTÍCULO 10.-** En caso de Servicio Social extemporáneo la elección de plazas por el solicitante será hasta el final de la asignación a los egresados en curso normal.

**ARTÍCULO 11.-** La distribución de las plazas se efectuará en la propia Institución bajo la coordinación de la profesora representante ante la Dirección de Servicio Social; presidiendo el evento el representante de la Secretaría de Salud en el Estado con la participación de los representantes de los demás Organismos del Sector Salud y el de la Dirección de Servicio Social.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 12.-** La designación del representante Maestro de la Facultad de Enfermería será propuesta del director, el cual será responsable de coordinarse con la Dirección de Servicio Social y con las instituciones del Sector Salud para atender los asuntos correspondientes al mismo.

**ARTÍCULO 13.-** El representante Maestro para cumplir con sus obligaciones ante la Dirección de Servicio Social deberá desarrollar las siguientes Atribuciones:

- I. Fungir como asesor de la Dirección de Servicio Social a efecto de que los prestatarios realicen sus funciones durante el desarrollo del servicio.
- II. Representar a la Facultad de Enfermería Victoria en las reuniones que convoque el Director de Servicio Social y el Sector Salud.

- III. Enviar a la Jefatura de Enseñanza, de la Secretaría de Salud la información referente a las necesidades de plazas de servicio social para los períodos de febrero y agosto de cada año.
- IV. Responsabilizarse de que los pasantes de la Facultad de Enfermería Victoria, asistan a las sesiones académicas de orientación e información, así como a los cursos de adiestramiento Programados por el departamento de servicio social.
- V. Solicitar a los prestatarios la elaboración del Programa de Trabajo, Alta al Servicio Social, Carta de Presentación y Carta de Presentación, así como la elaboración del informe bimensual y Global al término de este.
- VI. Integrar los expedientes de los prestatarios de Servicio Social con los datos y documentos personales; Así como formatos de inicio y transcurso del Servicio Social como el Programa de trabajo, Alta, Carta de Presentación y Carta de Aceptación, informes mensuales, Informe global, que a su vez se realiza el llenado y registro en el Sistema Integral de Servicio Social (SISS) concluyendo su Servicio Social con la evaluación de Cédulas de Autoevaluación y notas pertinentes por su jefe inmediato.
- VII. El representante Maestro Realiza la captura de Formatos de cada prestatario por medio del lector para el registro de los mismos en el expediente electrónico del Sistema Integral de Servicio Social (SISS) enviando en físico la Carta de Presentación y de Aceptación a la Dirección de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

## **CAPITULO III**

### **DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 14.-** Para la presentación del Servicio Social los egresados de la Facultad de Enfermería Victoria podrán desarrollarlo de la siguiente manera:

- I. Servicio Social en las instituciones de Salud en el Estado.
- II. Servicio Social en programas de la Facultad y de otras dependencias de la UAT.

Ambas modalidades tendrán validez para la acreditación del Servicio Social de los prestatarios.

## **CAPITULO IV**

### **REQUISITOS PARA EL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 15.-** El Servicio Social solo podrá ser realizado por:

- I. Alumnos que finalicen el octavo semestre de la Carrera de Licenciatura siendo regulares en el plan académico de estudio.
- II. Egresados que soliciten Servicio Social extemporáneo.

**ARTÍCULO 16.-** Para cumplir con el Servicio Social el prestatario deberá de realizar las siguientes actividades.

- I. Elaboración del programa de trabajo.
- II. Elaboración de formatos, Alta, carta de Presentación, Carta de Aceptación documentos que se elaboran solo al inicio del Servicio Social y deberán de ser firmados y sellados por su jefe inmediato, así como la redacción de informes bimestrales en el formato correspondiente mismo que será entregado al representante maestro de Servicio Social para su revisión y autorización los días del 1 al 7 de cada mes.
- III. Elaboración y entrega del informe Global al término del Servicio Social en el formato correspondiente, así como Cédulas de Autoevaluación en los

primeros 15 días de concluido el mismo, ante el representante maestro de Servicio Social.

**ARTÍCULO 17.-** El egresado que desee realizar su Servicio Social deberá acatar los siguientes aspectos;

- I. Asistir a las reuniones que convoque el representante maestro de Servicio Social.
- II. Asistir a la entrega de plazas solicitando al representante maestro el expediente para realizar el procedimiento de adscripción al Servicio Social.
- III. Presentar ante la Dirección de la Facultad en los casos especiales, enfermedad o trabajadores de base lo siguiente.
- IV. Los trabajadores deberán entregar:
  - a. Constancia laboral, expedida por el área de recursos humanos de la Institución donde laboran, incluyendo la clave presupuestal, antigüedad laboral y el servicio o programa asignado.
  - b. Constancia de no inconveniente de la Institución donde presente sus servicios.
  - c. Petición Personal del alumno donde solicitan su servicio social en la Institución donde labora.
  - d. Elaborar cedula de Caso Especial con datos correspondientes del alumno.
  - e. Documentos personales (RFC, Acta de Nacimiento, CURP Credencial de Elector, Comprobante de Nomina)
  - f. Carta de no Inconveniente por parte de la Dirección de la Facultad para que el alumno desempeñe sus actividades de Servicio Social donde lo solicita.
- V. En caso de enfermedad, el estudiante deberá:
  - a. Proporcionar copia del expediente clínico con notas cronológicas médicas que sustenten el diagnóstico y tratamiento.

- b. La solicitud del trámite en los Casos especiales por enfermedad se deberá realizar al inicio del último semestre de la carrera ante la dirección de la Facultad de Enfermería Victoria, con atención al representante maestro ante la Dirección de Servicio Social.
  - c. Carta de no Inconveniente por parte de la Dirección de la Facultad para que el alumno desempeñe sus actividades de Servicio Social y continúe con su tratamiento.
  - d. Elaborar cedula de Caso Especial con datos correspondientes del alumno.
  - e. Documentos personales (RFC, Acta de Nacimiento, CURP Credencial de Elector)
- VI. Para la programación de casos extemporáneos:
- a. Se programa alumno Rezagado que no realizo su servicio social en el periodo de egreso de la carrera.
  - b. Alumno que por cuestión personal decide solicitar posteriormente a su egreso su Servicio Social.
  - c. Alumno que se da de baja de su Servicio Social por diferente situación cuando ya tomo su lugar de adscripción.

**ARTICULO 18.-** La realización del Servicio Social extemporánea deberá solicitarse con un mínimo de cuatro meses antes del inicio del período respectivo.

## CAPITULO V

### OBLIGACIONES DEL PASANTE DE ENFERMERIA

**ARTÍCULO 19.-** Son obligaciones del prestatario de Servicio Social ante el representante maestro de la Facultad de Enfermería Victoria las siguientes:

- I. Acatar el presente reglamento y los demás ordenamientos en materia de Servicio Social que se establezcan en la Facultad de Enfermería Victoria.

- II. Realizar su servicio social cumpliendo las 960 horas establecidas en los lineamientos de servicio social.
- III. Realizar entrega de documentos solicitados en el departamento de servicio social en tiempo y forma para su verificación y archivo de estos.
- IV. Elaborar informes mensuales y al concluir el informe Global, así como entrega de Protocolo de Investigación, Diagnóstico de salud y Cédulas de Autoevaluación.
- V. Presentar copia de la liberación del Servicio Social expedida por el titular de la Institución donde realizó el mismo.
- VI. Presentar en caso de enfermedad durante el desarrollo del Servicio Social original y copia de la incapacidad por la institución en un plazo no mayor de 48 horas.
- VII. Notificar al representante maestro de esta Facultad cualquier eventualidad que afecte el desarrollo de Servicio Social.
- VIII. Las demás que imponga el reglamento general de Servicio Social de la UAT.

### **DERECHOS DE LOS PASANTES DE ENFERMERIA**

**ARTÍCULO 20.-** Son derechos de los pasantes a ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos.

- I. Gozar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles no consecutivos durante el servicio social.
- II. Disfrutar de los 86 días por licencia por gravidez según lo estipulado por la institución donde preste el Servicio Social.
- III. Recibir atención médica por parte de la institución donde preste su servicio social.
- IV. Recibir una beca económica de acuerdo al tipo de plaza asignada.

- V. Seguir su etapa de preparación a través de un programa académico específico elaborado para tal fin tanto la instancia de salud como la educativa

## **CAPITULO VI**

### **DE LAS EVALUACIONES DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 21.-** Para efectos del presente reglamento se entiende a la evaluación como un proceso permanente con el cual es posible avanzar gradualmente en el mejoramiento de la calidad del Servicio Social.

**ARTÍCULO 22.-** El representante maestro se coordinará con la Dirección de Servicio Social para establecer los métodos y procedimientos de la evaluación.

**ARTÍCULO 23.-** La evaluación del Servicio Social de los pasantes de la Facultad de Enfermería Victoria abarcará los siguientes aspectos.

- I. Cumplimiento de los objetivos planteados
- II. El grado de avance con respecto a los mismos
- III. La eficacia, el impacto y la eficiencia de las acciones realizadas.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS SANCIONES**

Cuando cualquier prestatario del Servicio Social no cumpla con las obligaciones que el presente reglamento interno exige, se le aplicarán los siguientes términos del capítulo XIV, artículo 54 del reglamento General de Servicio Social.

**ARTÍCULO 24.-** Causará baja del Servicio Social:

- I. Faltar tres veces continuas y tres discontinuas sin causa justificada.

- II. Retraso en la entrega de un informe mensual en el departamento de Servicio Social de la facultad, con previa firma de carta compromiso por el pasante
- III. Será motivo de anulación, el Servicio Social del prestatario que después de concluido no presente su informe global en los primeros 15 días al representante maestro de Servicio Social.
- IV. La violación al reglamento general de Servicio Social de la UAT y al interno de la Facultad de Enfermería Victoria.
- V. Prestatario que cause baja durante la prestación del servicio social se sancionara por el periodo de 1 años para volver a solicitar una nueva plaza de servicio social.

**ARTICULO 25.-** El no presentarse a la entrega de plaza será el último en elegir en la próxima convocatoria (en caso de solicitar el Servicio Social extemporáneo).

## **CAPITULO VIII**

### **ACCIONES A TOMAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA**

**ARTICULO 26.-**Para la entrega de plazas se acatarán las indicaciones y disposición que emita la Secretaria de Salud. Si se suscita una situación de pandemia, el prestatario de Servicio Social tendrá derecho.

- I. Curso de Capacitación
- II. Dentro de las obligaciones y responsabilidad del Pasante debe de acudir a su Servicio Social hasta que se le indique lo contrario.
- III. Solo y solamente si se presenta alguna situación de salud se podrá ausentar de su Servicio Social.
- IV. Si al pasante se le diagnostica embarazo y presenta su formato medico se podrá ausentar de su Servicio Social siempre y cuando haya indicación y se sustente con documento en su lugar de adscripción.

- V. En situación de Emergencia Sanitaria y por disposición de Secretaría de Salud el prestatario de Servicio Social no deberá de rotar por áreas de riesgo de su lugar de adscripción.
- VI. Al pasante se le dotara de equipo y material para su protección y cuidado en la atención del usuario.
- VII. Toda modificación o cambio de indicaciones de acuerdo a la nueva normativa se debe de realizar la notificación por medio de oficio de parte de la Secretaría de Salud.
- VIII. Por parte de la Facultad de Enfermería Victoria se coordina y se organiza de acuerdo con indicaciones emitidas por Secretaría de Salud para las medidas preventivas y de protección para el prestatario de Servicio Social.

## **TRASITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrara en vigor a partir de la fecha de aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en este reglamento queda a decisión del H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.

Fecha de actualización del presente reglamento: 10 de septiembre del 2024.

Aprobado por H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria, en sesión Ordinaria el 12 de noviembre del 2024.